

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**VISTO:**

La notificación del Concejal Sr. Gastón Nomdedeu, informando que estaría ingresando al País, el día 14 de marzo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el edil tiene licencia otorgada a través del Decreto 0007/20.

Que esta licencia queda abrogada, por el presente Decreto, el cual se extiende en el marco de las Resolución 178/2020, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina, en concordancia con demás Disposiciones adoptadas en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales, en pos de proteger la salud pública.

Que corresponde otorgar con carácter excepcional licencia especial que permita cumplir con las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación o en su caso con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes sin que tal situación afecte cualquiera de los elementos esenciales de su vínculo laboral.

Que se ha establecido una cuarentena preventiva obligatoria (aislamiento social) para todo quien arribe del exterior.

Que es conveniente que todo viajero que ingrese al Distrito, informe telefónicamente a la Dirección de Salud Municipal, cualquier sintomatología asociada al virus (COVID-19) que afecte su salud individual o familiar.

Que por los acontecimientos surgidos, corresponde extender la licencia al Concejal, Sr Nomdedeu y el respectivo reemplazo, a la Concejal Suplente: Sra. Gabriela Sanz.

**POR TODO ELLO**, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

**DECRETO**

**ARTICULO 1º)** Concédese con carácter excepcional la “licencia especial” con goce de ===== haberes al Sr. Gastón Nomdedeu, por el período comprendido entre los días 14 al 28 de marzo de 2020, (ambos inclusive).-

**ARTICULO 2º)** Extiéndase el reemplazo en este Honorable Concejo Deliberante, durante el ===== período de la Licencia concedida precedentemente, a la Concejal Suplente, Sra. Gabriela Elizabeth Sanz, con la correspondiente liquidación de la dieta.-

**ARTÍCULO 3º)** Remítase copia del Presente a la Dirección de Salud, a la oficina de ===== Personal a fin de efectuar los trámites administrativos y/o sanitarios correspondientes.-

**ARTICULO 4º)** Abrógase el Decreto N° 0007/20, a partir de la entrada en vigencia del ===== Presente.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 13 de marzo de 2020.-

Luciano Ripoll  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0013/20**